

Ayuntamiento de Benirredrà

Edicto del Ayuntamiento de Benirredrà sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

EDICTO

El Ayuntamiento de Benirredrà aprobó en sesión de 15 de noviembre de 2011 el texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 311 el 31 de diciembre de 2011 y que ha estado vigente durante el año 2012.

El artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento para aprobar y publicitar las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de noviembre pasado, ha aprobado provisionalmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal para adaptarlas a la situación creada por la segregación de los tramos de recogida y tratamiento de los residuos urbanos. El anuncio abriendo el período de información pública se ha publicado en el Boletín Oficial nº 278 el 21 de noviembre.

Al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones se considera aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de RSU.

De conformidad con lo establecido en el texto legal se procede a la publicación del contenido de la modificación que entrará en vigor el 1 de enero próximo.

Se modifican las tarifas que figuran en el artículo 6.2 de la Ordenanza

GRUPOS	CUOTAS
1. Viviendas de carácter general y de ocup. temporal y recreo	38,00€
2. A1- Locales de gestión administrativa, despacho de profesionales y otros similares	60,00€
2. A2- Entidades financieras	208,00€
2. B1- Comercios e industrias en general hasta 100 m ²	110,00€
2. B2- Comercios e industrias en general de más de 100 m ²	167,00€
2. B3- Talleres, venta y reparación de vehículos hasta 200 m ²	171,00€
2. B4- Talleres, venta y reparac. de vehículos de más de 200 m ²	302,00€
2. B5- Industrias relacionadas con el metal, madera y análogas hasta 150 m ²	171,00€
2. B6- Industrias relacionadas con el metal, madera y análogas de más de 150 m ²	242,00€
2. B7- Transporte de mercancías hasta 150 m ²	171,00€
2. B8- Transporte de mercancías de más de 150 m ²	242,00€
2. C1- Bares, cafeterías, restaurantes y similares hasta 50 m ²	96,00€
2. C2- Bares, cafeterías, restaurantes y similares de más de 50 m ²	171,00€
2. D -Centros Asistenciales, residencias y similares con comedor	2.835,00€

Lo que se publica para general conocimiento.

Benirredrà, 28 de diciembre de 2012.—La alcaldesa, María Dolores Cardona Llopis.